

ESTUDIOS PREVIOS

DATOS BÁSICOS

Estudio Previo No.	122	Fecha Solicitud	07/01/2016
Tipo de Operación:	1305		
Sucursal:	01	SEDE PPAL CARRERA 7 No. 32 - 12	
Descripción:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES		

DETALLE ESTUDIO PREVIO

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

De acuerdo a lo dispuesto en el numeral 8° del artículo 12 de la Ley 1324 de 2009, El ICFES tiene dentro de sus funciones "impulsar y fortalecer la cultura de la evaluación mediante la difusión de los resultados de los análisis y el desarrollo de actividades de formación en los temas que son de su competencia....." Así mismo en el numeral 13, del artículo 13 se señala la función de "promover y propiciar actividades de interacción con el sector productivo y demás actores sociales y entidades públicas y privadas..... que permitan transferir los resultados generados de las actividades de investigación que se adelantan o cuentan con el apoyo del ICFES". Dado lo anterior, y en virtud de que el volumen de trabajo que requiere el programa de investigación es alto, se requiere contratar el servicio de un profesional con título de doctorado, que apoye con su experiencia a la Oficina Asesora de Proyectos de Investigación en el desarrollo de las actividades relacionadas con el programa de investigación del Instituto. Particularmente se requiere que realice investigaciones aplicadas a temas misionales tales como los mencionados a continuación. En primer lugar, que participe en la búsqueda de literatura reciente sobre educación con el fin de impulsar trabajos empíricos o teóricos en esta área y del cual se puedan generar trabajos sobre temas relacionados con "Medidas de valor agregado en Educación Superior", "Brechas de género en resultados y en expectativas sobre inversiones en educación" y, "La importancia de los antecedentes escolares sobre las dinámicas regionales en educación" que puedan ser divulgados en las publicaciones electrónicas de la Oficina Asesora de Gestión de Proyectos de Investigación, "Boletín Saber Investigar - Al día con el ICFES" y en la Revista Saber Investigar- Serie Estudios - Estudios sobre Calidad de la Educación en Colombia" o enviados a revistas internacionales que permitan dar visibilidad a las labores misionales del ICFES. En segundo lugar, a partir de estas actividades se permitirá construir una base de datos de los documentos más recientes en la literatura y que enriquecerán los desarrollos de futuros trabajos de la oficina de investigación. En tercer lugar, debe estar en capacidad de apoyar las gestiones relacionadas con los conceptos técnicos que se requieran para la evaluación de los trabajos presentados a las convocatorias anuales del ICFES.

OBJETO

Apoyar a la Oficina Asesora de Gestión de Proyectos de Investigación en la construcción y desarrollo de una agenda de investigación sobre temas relacionados con educación y principalmente aquellos que hagan uso de las bases de datos disponibles en el ICFES así como en la creación de un repositorio virtual que alimente la elaboración de estado del arte sobre brechas de género, valor agregado y antecedentes escolares.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO

Se requiere una persona con título de economista, estadístico o matemático que cuente con título de doctorado y mínimo 37 meses de experiencia en investigación y docencia en economía social, políticas sociales, economía de la educación, economía laboral y equidad. El contratista debe tener publicaciones relacionadas con economía y educación tanto en revistas nacionales como internacionales indexadas. El perfil corresponde a la categoría IV nivel 7 de la Circular 21 de 2015.
Contratación directa por excepción. La modalidad de selección por contratación directa procede para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, según el artículo 11, literal c) numeral iv) del Manual de Contratación del ICFES (Acuerdo 006 de 2015, que establece: "iv) Cuando se trate de la contratación de servicios profesionales que se celebren en consideración a las calidades especiales de la persona que se contrata.", con el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 y en observancia de lo consagrado en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia.

ESTUDIOS PREVIOS

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista durante la ejecución del objeto del contrato, se obligará para con el ICFES a realizar lo siguiente

1. Apoyar a la oficina en los temas relacionados con la agenda de investigación de los integrantes de la oficina mediante emisión de conceptos técnicos, asistencia a reuniones y comités y evaluación de propuestas de investigación.
2. Buscar literatura que alimente la elaboración del estado del arte sobre economía de la educación en los temas asociados a brechas de género, antecedentes escolares, valor agregado y expectativas sobre las inversiones en educación.
3. Plasmar los resultados de las revisiones de literatura en documentos que reposen en la carpeta compartida de la Oficina Asesora de Gestión de Proyectos de investigación, junto con los papers que lo definieron.
4. Apoyar en la elaboración de un documento publicable sobre brechas regionales en el desempeño educativo en las pruebas Saber para ser divulgado en las publicaciones electrónicas de la Oficina Asesora de Gestión de Proyectos de Investigación.
5. Participar en la presentación de un documento de propuesta sobre la importancia de los antecedentes escolares en el desempeño en las pruebas Saber 11 y elaborar una propuesta metodológica sobre la información que sería pertinente incluir en los formatos de inscripción a las pruebas anuales del ICFES.
6. Apoyar en la elaboración de reportes de valoración del cambio intertemporal de medidas de aporte relativo en educación superior, teniendo en cuenta los indicadores calculados por la Oficina Asesora de Gestión de Proyectos de Investigación y reportados a las instituciones de educación superior a través de los reportes SABER-PRO, Medidas de Aporte Relativo y otros indicadores de Calidad Educativa.
7. Hacer parte del Comité Editorial de las publicaciones que se generen en la Oficina Asesora de Gestión de Proyectos de Investigación y de las convocatorias anuales llevadas a cabo por la oficina (convocatoria de grupos, de estudiantes y Call for papers para el seminario).
8. Representar al ICFES en diferentes eventos académicos.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir las políticas y lineamientos de seguridad establecidos en el Instituto y de sus sistemas de gestión.
2. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al Supervisor del contrato o al respectivo funcionario encargado del control de ejecución.
3. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el ICFES a través de los funcionarios que ejercerán el control de ejecución contractual.
4. Responder directamente por las pérdidas de bienes y por los daños que se causen con ocasión de la ejecución del objeto contractual, para lo cual el contratista, reparará, reintegrará, restituirá los bienes, o asumirá por su cuenta y riesgo el costo total que implique su obrar, siempre y cuando las causas de la pérdida o daño le sean imputables.
5. Guardar estricta reserva y confidencialidad durante y después de la ejecución del contrato en relación con toda la información que le sea suministrada o que por causa de la ejecución contractual sea de su conocimiento, lo que implica que dicha información no puede ser divulgada a persona alguna sin autorización escrita de la Dirección General del ICFES o sin requerimiento de autoridad competente.
6. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales situaciones, el contratista deberá informar de tal evento al ICFES para que se adopten las medidas necesarias.
7. Presentar oportunamente los impuestos, tasas, contribuciones y demás gastos que le correspondan por ocasión de la ejecución del contrato.
8. Pagar oportunamente los impuestos, tasas, contribuciones y demás gastos que le correspondan por ocasión de la ejecución del contrato.
9. Conservar y devolver en debida y oportuna forma los documentos que le sean entregados.
10. Constituir una garantía a favor del ICFES emitida por un banco, compañía de seguros o sociedad fiduciaria legalmente establecidos en Colombia, para amparar el cumplimiento del contrato, por un valor equivalente al 10% del valor total del mismo y con una vigencia igual a su plazo de ejecución y cuatro (4) meses más contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
11. Presentar el informe final para la acreditación del último pago del mes de contrato, según lo establecido en la forma de pago.
12. Realizar la afiliación al sistema de Ética y Valores adoptado por el ICFES mediante resolución 000141 del 21 de febrero de 2013.
13. Cumplir con diligencia las demás obligaciones que emerjan para la oportuna y adecuada materialización del objeto contractual, siempre en observancia de las necesidades del servicio.

IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN, DISTRIBUCIÓN RIESGOS

Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato, el contratista deberá constituir una garantía a favor del ICFES, conforme lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, que ampare:

Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato y una duración igual al plazo de ejecución del mismo y 4 meses más. Ver anexo

SUPERVISOR

La supervisión para la correcta ejecución del Contrato estará a cargo del Jefe de la Oficina Asesora de Gestión de Proyectos de Investigaciones o por la persona que ocupe el cargo en mención o quien designe el ordenador del gasto.

ESTUDIOS PREVIOS

OBLIGACIONES DEL ICFES

- 1.-Coordinar con el CONTRATISTA las instrucciones necesarias para la oportuna y adecuada ejecución de los servicios contratados.
- 2.-Facilitar al contratista la información necesaria y suficiente para desarrollar el objeto del contrato en los tiempos y en la forma prevista.
- 3.-Brindar el apoyo y solucionar las inquietudes que se le presente al contratista en relación con el objeto y obligaciones contractuales y en general con la ejecución.
- 4.-Pagar el valor acordado a EL CONTRATISTA como retribución a sus servicios en los términos y bajo los requisitos establecidos en el presente contrato.
- 5.-Solicitar a EL CONTRATISTA el cumplimiento del presente contrato únicamente después de cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el presente contrato y en el Manual de Contratación del ICFES.
- 6.-Dar por terminado el contrato en cualquier momento en los términos y bajo los requisitos establecidos en el presente contrato.
- 7.-Reconocer y pagar los gastos de transporte y de viaje que se requieran para el cumplimiento del contrato presente contrato y que se hayan reconocido de conformidad con lo establecido en el contrato.
- 8.-Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas.
- 9.-Revisar y verificar el cumplimiento de los requisitos de los productos entregados para tramitar el respectivo pago.
- 10.-Expedir, previa verificación de cumplimiento de los requisitos legales y contractuales, la constancia de recibo y satisfacción por parte del Supervisor del contrato.
- 11.-Garantizar que EL CONTRATISTA ejerza sus actividades con autonomía e independencia, sin perjuicio del deber de coordinación que le asiste a EL CONTRATISTA.
- 12.-Designar un funcionario que supervise y vele por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas y realizar seguimiento periódico a la ejecución del contrato, e informar de ello al contratista.
- 13.-Los demás inherentes a la naturaleza del presente contrato.

ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Luis Fernando Gamboa es economista de la Universidad del Rosario, Máster en ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Colombia, Máster en Economía Industrial de la Universidad Carlos III de Madrid- España, y Ph.D en Economía de la Universidad del Rosario. La tesis de magister en Ciencias Económicas obtuvo la calificación de meritoria, calificación 5.0. Fue Ganador del Premio Anual de Investigación en la Universidad del Rosario y dos veces reconocido dentro de las convocatorias de Estrategias Pedagógicas. Cuenta con más de 37 meses de experiencia en investigación aplicada en economía social, (políticas sociales, economía de la educación, economía laboral). Ha realizados unas 14 investigaciones, las cuales ha materializado en más de una veintena de publicaciones nacionales e internacionales en revistas indexadas; y ha participado como expositor en conferencias internacionales. Además tiene una gran trayectoria como docente universitario.

El valor de la presente contratación se fijó de acuerdo con la experiencia académica y laboral certificada por el contratista, y por lo establecido en la Circular Interna 21 del 2015, que define los criterios para determinar el valor de los contratos de prestación de servicios profesionales y personales para el apoyo de la gestión y misión del ICFES.

El valor del contrato es por NOVENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$92.927.783) IVA incluido.

El valor estimado de la remuneración mensual corresponde al valor de SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/Cte. (\$ 7.743.982) IVA incluido.

ESTUDIOS PREVIOS

VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor estimado de la remuneración mensual corresponde al valor de SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/Cte. (\$ 7.743.982) IVA incluido.
 El ICFCES pagará a EL CONTRATISTA el valor del contrato en DOCE (12) pagos iguales, cada uno por la suma de SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/Cte. (\$ 7.743.982) IVA incluido, que serán pagados por la entidad previa entrega de los informes o entregables de acuerdo con las actuaciones realizadas por el contratista, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Para el mes de diciembre, además de los requisitos anteriores, se requerirá la presentación y aprobación del informe final de gestión y la entrega efectiva de los elementos físicos y documentos que se dispusieron por parte del ICFCES para el desarrollo de las obligaciones contractuales. Las demoras en la presentación de los anteriores documentos, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Los anteriores pagos, están sujetos a las fechas dispuestas por la Subdirección Financiera y Contable.

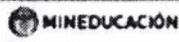
PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del contrato se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta el día 31 de diciembre de 2016.

Producto	Nombre	Cantidad Solicitada	Precio Mercado	Total	Entrega				
					No Entrega	No Días	Cantidad	Fecha	Saldo
211210010	Servicios de Investigación en calidad de la educación y evaluación	1	92927783	92927783					

RESPONSABLES

ELABORÓ ÁREA TÉCNICA	REVISÓ ÁREA TÉCNICA
Nombre MARIA LUISA MIRANDA MIRANDA	Nombre
Firma <i>Maria Luisa Miranda</i>	Firma <i>OMA</i>

IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN	2016-1	FECHA DE INVITACION: 15/01/2016  MINEDUCACIÓN 
---------------------------------	--------	---

Bogotá D.C

Señor (a)

LUIS FERNANDO GAMBOA NIÑO

Ciudad

Cordial Saludo,

El Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES, lo invita a presentar oferta dentro del proceso de la referencia, conforme los siguientes requerimientos:

OBJETO

Apoyar a la Oficina Asesora de Gestión de Proyectos de Investigación en la construcción y desarrollo de una agenda de investigación sobre temas relacionados con educación y principalmente aquellos que hagan uso de las bases de datos disponibles en el ICFES así como en la creación de un repositorio virtual que alimente la elaboración de estado del arte sobre brechas de género, valor agregado y antecedentes escolares.

CONDICIONES GENERALES DE PARTICIPACION

Las condiciones de participación se encuentran contenidas en los estudios previos que se adjunta a la presente invitación. En el caso de que el adjudicatario sea persona natural y el contrato a suscribir sea de prestación de servicios personales, deberá diligenciar la hoja de vida y la declaración de bienes y rentas, a través del sistema dispuesto por el SIGEP, conforme a lo dispuesto en el Decreto 2842 de 2010, antes de suscribir contrato.

GARANTÍAS

Las garantías que deben constituirse a favor del ICFES son:

- (i) De cumplimiento: Deberá garantizar el cumplimiento general del contrato por el 10% del valor del mismo, por una vigencia que cubra el plazo del contrato y 4 meses más.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

dpalacios@contratista.icfes.gov.co

PLAZO PARA PRESENTAR LA OFERTA:

15/01/2016

COMUNICACIONES:

Cualquier inquietud por favor comunicarse al correo electrónico dpalacios@contratista.icfes.gov.co ó en la Carrera 7 # 32-12, tel: 4841410 Ext. 136

Atentamente,


MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO
ORDENADOR DEL GASTO


Proyectó: DIEGO PALACIOS SÁNCHEZ
VoBo: SANDRA ZALDÚA CONTRERAS
Revisó: KAREN DUARTE MAYORGA

Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES